

**DECRETO N° 030 DE 2021
(5 de abril de 2021)**

**POR EL CUAL SE DELIMITA EL ÁREA DE DESARROLLO NARANJA (ADN):
“CENTRO CREATIVO Y
CULTURAL – SAN JACINTO”, SE IMPARTEN LINEAMIENTOS PARA SU
IMPLEMENTACIÓN Y
ORGANIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Alcalde del municipio de San Jacinto Bolívar, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1834 de 2017 el artículo 179 de la Ley 1955 de 2019 y,

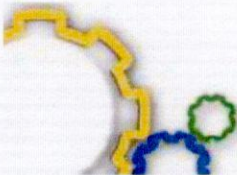
CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1834 del 23 de mayo del 2017 por medio del cual se fomenta la economía creativa tiene como objeto principal “desarrollar, fomentar, incentivar y proteger a las industrias creativas”. Una de las estrategias de gestión pública es la de Infraestructura, según la cual *“se desarrollará la infraestructura necesaria para que, en el marco de las competencias del Gobierno nacional y los Gobiernos locales, se privilegie la inversión en infraestructura física o infraestructura virtual, así como a su acceso inclusivo”* (artículo 4°, numeral 4).

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 contemplan, en la línea B del Pacto X, denominada: “Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias”, el objetivo de “Impulsar las agendas creativas para municipios, ciudades y regiones, y el desarrollo de áreas de desarrollo naranja (ADN)”. También determinan que, para el desarrollo de cada ADN, la autoridad competente podrá definir las actividades culturales y creativas a desarrollar, así como los beneficios normativos y tributarios respectivos.

La Ley 1955 de 2019, mediante la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece en el artículo 179 la definición de Áreas de Desarrollo Naranja (ADN), entendidas como “los espacios geográficos que sean delimitados y reconocidos a través de instrumentos de ordenamiento territorial o decisiones administrativas de la entidad territorial, que tengan por objeto incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017”.

El precitado artículo fue reglamentado mediante el Decreto 697 del 26 de mayo de 2020, que adiciona el Decreto 1080 de 2015 y regula la delimitación e implementación de Áreas de Desarrollo Naranja (ADN).



Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.
Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030
Despacho Alcalde: 3145366734
Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

El artículo 2.12.1.1.3. del Decreto 1080 de 2015, adicionado por el Decreto 697 de 2020, determina que las ADN tienen como propósito: *“incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017, en sectores como los editoriales, audiovisuales, fonográficos, artes visuales, artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, educación artística y cultural, diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa. Mediante estas actividades, las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) deberán operar como centros de actividad económica y creativa, que contribuyan a la renovación urbana y al mejoramiento del área de ubicación, al emprendimiento, el empleo, el turismo, la recuperación del patrimonio cultural construido, la conservación medioambiental, la transferencia de conocimientos, el sentido de pertenencia, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa”.*

El artículo 2.12.1.1.3. del Decreto 1080 de 2015, adicionado por el Decreto 697 de 2020, establece que las Áreas de Desarrollo Naranja pueden constituirse como espacios geográficos delimitados a través de instrumentos de ordenamiento territorial o decisiones administrativas adoptadas por la alcaldía municipal o distrital correspondiente; o bien como Espacios circunscritos a inmuebles determinados, declarados como Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito nacional o territorial en la categoría del Grupo Urbano -Sector Urbano o del Grupo Arquitectónico.

El artículo 2.12.1.1.6. del precitado Decreto 1080, adicionado por el Decreto 697 de 2020, estipula: *“Las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) que se creen al amparo del artículo 1790 de la Ley 1955 de 2019 pueden ser distritos creativos, distritos culturales, distrito en algún campo específico de las artes o la creatividad, fábrica o espacio cultural o cualquier otro que autónomamente se decida. Se procurará, para efectos de los estímulos nacionales, que estén precedidas de la denominación Área de Desarrollo Naranja (ADN)”.*

El artículo 2.12.1.1.6. del precitado Decreto 1080, adicionado por el Decreto 697 de 2020, en su Artículo 2.12.2.2.4. establece que los proyectos postulados que hagan parte de Áreas de Desarrollo Naranja (ADN), podrán ser beneficiarios del incentivo tributario de deducción por inversiones y donaciones a proyectos de economía creativa de que trata el artículo 180 de la Ley 1955 de 2019, que concede beneficios a quienes inviertan o donen recursos a proyectos de Economía Naranja, otorgando una deducción en el impuesto de renta correspondiente al 165% del valor real invertido o donado, en el periodo gravable en que se realice la inversión.

El Esquema de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante el Acuerdo del Concejo Municipal N° 019 del 29 de diciembre de 2004, en el **MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO** establece *“(…) Por todas estas determinantes, se propone para el municipio, un modelo que se desarrolla a partir de su ubicación regional privilegiada por encontrarse sobre el eje vial principal como lo es la Troncal de Occidente, a fin de atraer a los inversionistas, empresarios y comerciantes en dichas áreas, y la construcción de nuevos equipamientos que le permitan a la población fortalecerse intelectual, cultural, artesanal y técnicamente para la creación de un capital humano con capacidades de desempeñarse en*

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

cualquier campo, necesidades municipales y requerimientos de la vida (...)", además define: **PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN. CONSERVACIÓN.** Es el que tiene por objetivo proteger el patrimonio construido de la cabecera, para que sea posible su disfrute como bien de interés cultural y permanezca como símbolo de identidad para sus habitantes, preservándolo dentro de la dinámica y las exigencias del desarrollo urbano.

VENTAJAS

El aprovechamiento de las potencialidades del territorio y las ventajas que posee, se articulan para contrarrestar el escenario actual encontrado, hacia un desarrollo económico, social y humano, con la capacidad de respuesta en la competitividad y en el equilibrio de las dinámicas multidimensionales.

1. Posición geográfica estratégica por encontrarse ubicado sobre el eje vial nacional Troncal de Occidente (**Ventaja Ambiente Construido**).
2. El municipio cuenta con una marcada actividad de producción y comercialización artesanal de tejidos con hilaza de algodón; soporte de la base económica local. (**Ventaja Económica y de identidad**).
3. El municipio de San Jacinto Bolívar, cuenta con el Museo arqueológico y una diversidad étnica y multiexpresiones culturales representativas de reconocimientos a nivel nacional e internacional (**Ventaja cultural y poblacional**). Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial, 2004 – San Jacinto Bolívar.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, “**Por un San Jacinto posible**”, en su estructura contiene 4 ejes estratégicos, derivados de los grandes retos del municipio identificados en el dictamen de la situación municipal, mediante los cuales se hace el aporte a la Visión de desarrollo municipal durante el cuatrienio. Aquí destacamos el **EJE ESTRATÉGICO 2: DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE Y EMPRENDIMIENTO.**

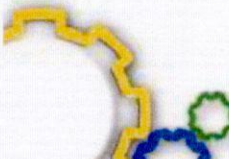
El municipio de San Jacinto posee un dinamismo del sector terciario importante, que se está integrando a las actividades de comercio, turismo y cultura con un gran potencialidad y ventaja comparativa que debe ser capitalizado con coordinación, compromiso de los actores y liderazgos múltiples y dinámicos que complementen sus capacidades para un logro común, hacer más atractivo, agradable, y competitivo nuestro municipio.

LÍNEAS ESTRATÉGICA CULTURA, ARTE Y DEPORTE PARA LA VIDA

PROGRAMA 1: La cultura y arte, si es posible

Objetivo

-Promover, divulgar y difundir las manifestaciones culturales (Festival y Feria Artesanal).



Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.
Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030
Despacho Alcalde: 3145366734
Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

- Fortalecer a las unidades productivas artesanales, mediante el mejoramiento de todas las etapas del proceso productivo y comercial, a través de la divulgación y promoción; capacitación y asesoría en desarrollo social; desarrollo de productos; procesos productivos; organización; tecnología; comercialización y uso de derechos de propiedad intelectual.

Estrategias

- Posicionar y promover al municipio de San Jacinto, Bolívar, como producto y destino turístico culturales, articulando programas departamentales, regionales y nacionales de Turismo, Paz y Convivencia.

PROGRAMA 2: Turismo y articulación intersectorial, por un San Jacinto posible

Objetivos

- Incrementar la oferta de destinos y servicios turísticos sostenibles y competitivos del municipio, integrados a los sectores artesanal, cultural, folclórico y turismo rural.
- Construir una imagen colectiva que valore los tesoros sanjacinteros, con sentido de orgullo, como una clave para el marketing territorial.

Estrategias

- Integrar los sectores, artísticos, musicales, artesanales, productivos, y rurales en la construcción de una imagen integridad de municipios que logre atraer turismo de calidad para incrementar a activación de sectores económicos del municipio.
- Adaptar medidas de reactivación económica pospandemia que permitan recuperar la base productiva municipal.
- Articular los operadores de turismo a una estrategia conjunta que potencie y articule recursos para incrementar el dinamismo de sus operaciones.

En virtud de lo anterior, se ha identificado la **Zona 1 – CENTRO HISTORICO**, como un espacio geográfico con un alto potencial para el desarrollo de la economía creativa, la innovación, la renovación urbana, el fortalecimiento del tejido social y la protección del patrimonio cultural en el municipio.

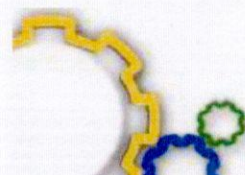
En relación con atractivos de carácter cultural, el municipio mediante Acuerdo Municipal No 029 de 2004, sin declaratoria como tal dejó expreso como patrimonio arquitectónico, las edificaciones incluidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, considerados como Bienes de Interés Cultural – BIC, por el estilo arquitectónico en sus aspectos formales, volumétricos y tipológicos; en virtud de la letra y el espíritu de la Ley 1185 de 2008, que motivó al legislador dictarla; mediante su artículo 1° modificó el artículo 4° de la Ley 397 de 1997, consideró como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal; declarados patrimonio cultural por haber sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial; esto significa y lo demuestra una verdadera intención, voluntad propia y el alcance de la norma, a fin de favorecer de manera expedita los valores que

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co



hacen parte del patrimonio histórico que no contaban con el reconocimiento legal, para velar por su preservación.

Este área denominada Centro histórico ubicada en la zona urbana del Municipio de San Jacinto Bolívar mantiene la funcionalidad de la institucionalidad como la sede de las principales autoridades territoriales; Alcaldía, Concejo Municipal y otros usos mixtos incluido el residencial.

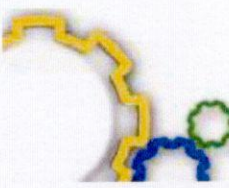
En este sector, prima la conservación de los perfiles, conformados por cubiertas y fachadas, propios de la arquitectura republicana de la zona; edificaciones que mantienen gran parte de sus características arquitectónicas, que contribuyen a la conservación de la imagen e identidad del conjunto urbano, con lo cual se busca mejorar la gestión para la conservación del patrimonio.

La presencia del Museo arqueológico, atrae un gran número de turistas y peregrinos a lo largo del año, que han fortalecido la actividad cultural, económica y turística del centro histórico.

Dentro del centro histórico se encuentra la casa donde funciona el Museo arqueológico, la casa donde están las instalaciones de la sede del SENA, que mantienen la expresión arquitectónica, en sus fachadas propia del repertorio republicano, además de la Iglesia de San Jacinto, inmuebles que por su estilo fueron declarados como Bien de Interés Cultural – BIC. La declaratoria de estos edificios, como patrimonio histórico y cultural por parte del Municipio de San Jacinto Bolívar, al incluirlo en el Esquema de Ordenamiento Territorial, señala la hoja de ruta para el manejo integral del mencionado patrimonio y se complementa con el interés del Ente territorial, que ha propuesto la recuperación y el fortalecimiento del turismo como ejes centrales de su Plan de Desarrollo. Otro atractivo de carácter cultural y turístico es el Festival Nacional Autóctono de Gaitas, que se realiza dentro de este polígono durante el mes de agosto en el marco de las fiestas del santo patrono San Jacinto, generando un impacto en la economía local.

El Concejo Municipal de San Jacinto Bolívar, mediante Acuerdo N° 15 de fecha 5 de julio de 2016, logró alcanzar la declaratoria del patrimonio histórico, folclórico, cultural e inmaterial del municipio de San Jacinto Bolívar, a la gaita y sus manifestaciones culturales tales como: el baile o rueda de gaitas, la décima cantada y repentista, el canto, la zafra y el Festival Nacional Autóctono de Gaitas "TOÑO FERNÁNDEZ, NOLASCO MEJIA Y MAÑE MENDOZA" y el Encuentro Nacional de Danzas "ABEL VIANA REYES", para la conservación y preservación de las manifestaciones multiculturales tradicionales en el municipio de San Jacinto Bolívar.

La **Zona 2 – LA VARIANTE**, se encuentra ubicada en el área urbana al margen de la Vía nacional Troncal de occidente, dentro de las actividades comerciales que definen un suelo con uso de comercio, destinada para el desarrollo de establecimientos que realizan la compra y venta de bienes en diferentes escalas y se muestra como vitrina de productos de las artesanías reconocidas a nivel nacional y mundial desarrollándose en un gran corredor turístico-artesanal.



Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

Es así como se evidencia que el Municipio de San Jacinto Bolívar, focaliza esfuerzos hacia la economía creativa y se alinea con la política nacional, impulsándola mediante la generación de un ecosistema de industrias creativas y culturales, que conlleve a la transformación, la competitividad y apuesta por el crecimiento de la ciudad.

El sector artesanal ofrece una gama de productos y una variedad de diseños, estilos, colorido y con calidad certificada con el sello “**MADE IN SAN JACINTO - HECHA A MANO**”, derivados de la materia prima hilaza; hechos por los miembros de las familias tejedoras de San Jacinto Bolívar, además de constituirse en artesanías que representan un valor cultural, llegando al consumidor final con la satisfacción total, obteniendo una mercancía a buen precio, buscando ampliar la cobertura en nuevos mercados, la comercialización a fin de responder a las necesidades de nuestros potenciales clientes y/o consumidores.


A través de la producción de las artesanías se busca promover y mejorar el desempeño competitivo de la empresa a través de la fabricación de artesanías elaboradas con estándares de alta calidad, de gran reconocimiento, renombre y posicionamiento en los mercados regionales, nacionales e internacionales, dando respuesta a la demanda y satisfacer los requerimientos del sector de la producción, sin intermediarios ofreciendo un precio justo al cliente; creando un entorno de negocios dinámico e innovador.

Es una apuesta que tiene como objetivo llegar a nuevos mercados, incrementar el volumen de ventas, la sostenibilidad en el tiempo, fuente de generación de empleo y la generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida de los artesanos, además de contribuir en el aumento de las operaciones comerciales y la capacidad de exportación.

Oportunidad en el mercado: Lo hecho a mano tiene un valor único y bastante significativo, debido a que ese producto involucra una técnica artesanal ancestral, que además de hacer referencia a un origen, es representativo de una cultura, es un pensamiento y es una tradición heredada de generación tras generación, por eso tiene un mayor valor, un valor que convierte las artesanías en una nueva prenda que acompaña en cualquier ocasión y son parte del escenario natural de la vivienda y el vestuario de los colombianos y de los extranjeros. **Fuente:** PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023 “Por un San Jacinto posible”.

Mediante la Resolución N° 70849 del 6 de diciembre de 2011, expediente N° 10/23423, la Superintendencia de Industria y Comercio, por solicitud de la Alcaldía Municipal de San Jacinto Bolívar, resolvió declarar la protección de la denominación de origen **TEJEDURÍA SAN JACINTO**, distinguiendo los productos tejidos en algodón y tejidos para uso textil elaborados a mano en telar vertical en San Jacinto.

Según el estudio denominado CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN ARTESANAL DE SAN JACINTO, BOLÍVAR, realizado por Artesanías de



Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co


Colombia S.A, a fin de conocer la línea de base se ha desarrollado entre 2014 y 2019, que tiene como resultado, 517 artesanos caracterizados. La actividad artesanal es predominantemente femenina y realizada principalmente por adultos mayores, ya que 62,6% de los artesanos tienen más de 40 años y 22,7% más de 60 años, el 91,4% de los artesanos manifestó que el ingreso promedio mensual de sus hogares, por la comercialización de artesanía, es inferior a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, el 79% de los artesanos encuestados la artesanía es la principal fuente de ingreso del hogar, la mayor parte de los artesanos trabajan de manera independiente (79,9%), 12% son trabajadores familiares. El 68,3% de las personas manifestaron realizar la mayor parte de sus ventas de forma directa al consumidor final, 60,3% por medio de intermediarios. Las principales dificultades que reportan las personas para poder comercializar las piezas artesanales son la competencia, los precios del mercado y el desconocimiento de los mercados y las preferencias de los compradores. **Fuente:** Artesanías de Colombia S.A.

Se puede concluir que se trata de un sector amplio de la economía local con un capital humano para el desarrollo de actividades creativas y culturales, en áreas de conocimiento empírico de las prácticas artísticas y artesanales tradicionales, que la mayor parte se encuentra de forma dispersa, ajenas a la conformación agrupada de lo que exigen las áreas de desarrollo naranja, que hoy no se encuentra documentado ni cuantificada el número de personas que realmente se dedican a estas actividades, ni se cuenta con un mapeo con los resultados de un censo especialmente para caracterizar a esta población que genera ingresos, empleos familiares y le aporta al renglón de la economía naranja.

El tejido cultural y el corazón de la economía gira alrededor de las artesanías, un sector reconocido con una doble connotación, considerado desde la cultura como un oficio ancestral, con sello de origen y a nivel del turismo tiene un alto potencial debido al valor patrimonial agregado que presenta este producto, el cual también es asumido en el ámbito comercial por la calidad que presentan los tejidos con acceso de los mercados, nacionales e internacionales.

En el municipio de San Jacinto Bolívar, existe una de las quince iniciativas de turismo comunitario identificadas por PROCOLOMBIA, ACOTUR y COLOMBIA PRODUCTIVA, dentro de la propuesta San Jacinto, cultura y tradición de los Montes de María presentada por CORPOFODESCO y AWAKE TRAVEL, ubicada en el mapa de COLOMBIA TRAVEL. **Fuente:** <https://colombia.travel/es/mapa-turismo/san-jacintobolivar>

Del proyecto Identificación y fortalecimiento de 40 experiencias de turismo creativo, asociado a la economía naranja, el Municipio de San Jacinto está vinculado con dos experiencias: Tejeduría y Gaiteros de San Jacinto; enfocadas en la línea estratégica de Turismo Cultural, dentro del ámbito del PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, liderado por el Viceministerio de Turismo. **Fuente:** Viceministerio de Turismo – 2021.



Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.
Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030
Despacho Alcalde: 3145366734
Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

El Concejo Municipal de San Jacinto Bolívar, mediante Acuerdo N° 009 de fecha 6 de marzo de 2021, consiguió reconocer y declarar la tejeduría en telar vertical, en hilaza de algodón como patrimonio cultural inmaterial en el municipio de San Jacinto Bolívar.

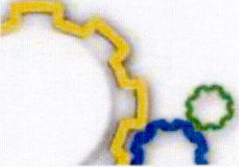
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA DEL ÁREA DE DESARROLLO NARANJA: Declárese el Área de Desarrollo Naranja (ADN): **CENTRO CREATIVO Y CULTURAL – SAN JACINTO**, como un centro de actividad económica y creativa, que permitirá la renovación urbana y el mejoramiento del área de ubicación, fortalecerá el emprendimiento, el empleo basado en la creatividad, el turismo, el sentido de pertenencia, la innovación, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETIVOS. Son objetivos del presente decreto:

1. Impulsar y fortalecer las actividades del sector creativo y cultural, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 1834 de 2017 y las disposiciones que la desarrollan y reglamentan.
2. Generar condiciones propicias para el crecimiento económico, la generación de empleo, la innovación creativa, la renovación urbana, la inversión privada y pública, la protección y fomento del patrimonio cultural material e inmaterial.
3. Reconocer y determinar la concentración de la estructura espacial de las aglomeraciones de actividades culturales y creativas representativas y de las características mismas a escala territorial, que impulsan el desarrollo de la producción en el sector de la economía, que las distinguen con un alto contenido de identidad cultural propio que genera atracción en el turismo.
4. Impulsar la cultura y la creatividad como una gran apuesta generadora de empleo y de valor agregado, convirtiéndolas en importantes motores de crecimiento y desarrollo.
5. Promover y posicionar la industria cultural y la creativa como fuente inagotable dentro del sector de la economía, permitiendo el aumento de la productividad desde la transformación de las ideas en bienes y servicios, a fin de mejorar la calidad de vida de la población.



Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

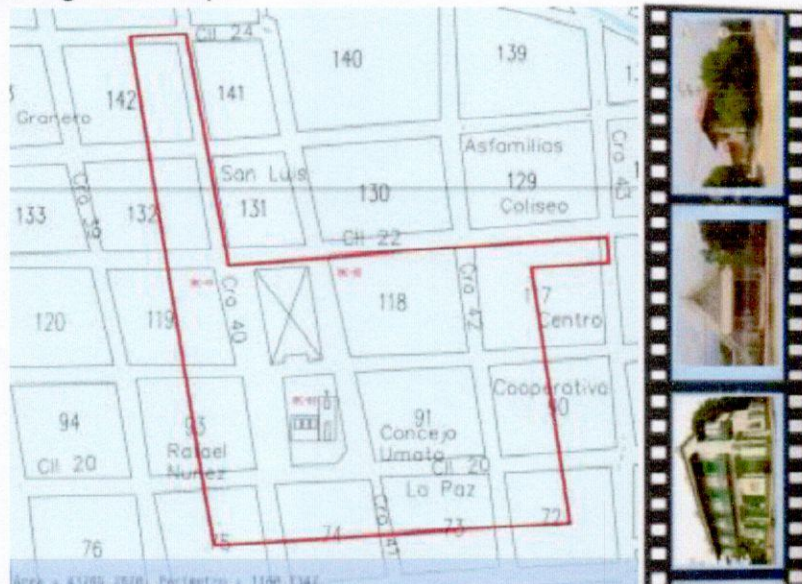
6. Fortalecer los procesos de las cadenas de producción de la economía creativa, mediante la explotación de los derechos de propiedad intelectual, propiciando su sostenibilidad y crecimiento.

ARTICULO TERCERO. DEMILITACION DEL ÁREA: El Área de Desarrollo Naranja (ADN): **CENTRO CREATIVO Y CULTURAL – SAN JACINTO**, se compone por dos zonas y se localiza geográficamente de la siguiente manera:

Zona 1: CENTRO HISTORICO.

Su delimitación se describe hasta cerrar el polígono que se relaciona aquí seguido.

Poligonal. Está demarcada partiendo inicialmente de la intersección de la calle 20 con la carrera 40, **punto 1**, de ahí en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 42, **punto 2**, luego por la carrera 42 en sentido SurNorte, hasta la calle 22, **punto 3**, de ahí en sentido Occidente-Oriente en la intersección de la calle 22 con carrera 43, **punto 4**, de ahí por la carrera 43 en sentido Sur-Norte hasta la calle 22, **punto 5**, de ahí en sentido Oriente-Occidente en la calle 22 hasta llegar a la carrera 40, **punto 6**, de ahí en sentido Sur- Norte hasta la calle 24, **punto 7**, de aquí en sentido Oriente-Occidente con calle 24, **punto 8**, de aquí en sentido Norte-Sur hasta el punto 1, tomado como punto de partida, como se evidencia en el siguiente mapa:



Área: El área de la Zona 1 - CENTRO HISTORICO es de 4,3 hectáreas.

Definición. Está constituida por una parte del territorio municipal destinado al suelo urbano, símbolo de atractivo turístico; con un atrayente visual conformado por los bienes de interés cultural, donde se encuentra la casa donde funciona el Museo arqueológico, la casa donde están las instalaciones de la sede del SENA, que mantienen la expresión arquitectónica, en

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

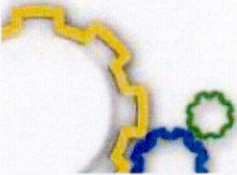
sus fachadas propia del repertorio republicano, además de la Iglesia católica de San Jacinto, inmuebles que por su estilo fueron declarados como Bien de Interés Cultural – BIC; que se habilitará como un espacio geográfico con un alto potencial para el desarrollo de la economía creativa, la innovación, la renovación urbana, el fortalecimiento del tejido social y la protección del patrimonio cultural en el municipio, que dinamiza con una propuesta que le apuesta a la economía a nivel municipal. **Localización.** Se localiza en la parte céntrica del área urbana del municipio de San Jacinto Bolívar, que presenta grandes atributos físicos históricos.

Dentro de este polígono además de los tres BIC con declaratoria a nivel municipal, existen otras actividades económicas industriales o comerciales de carácter creativo y cultural, relacionadas con la gestión museística, en el caso del Museo Etno - Arqueológico, que identifica un potencial para el desarrollo de la línea de turismo cultural en articulación a la demanda de los visitantes nacionales e internacionales, se sitúan tres Operadoras de turismo, que cuentan con Registro Nacional de Turismo (RNT), en infraestructura cultural la Biblioteca Pública Municipal, un establecimiento comercial Cerro MACO-CAFE con oferta de productos derivados del café y cacao, además del componente literario, tres Entidades Sin Ánimo de Lucro, CORFOARTE, CORPOFODESCO, FUNDACION ABRIENDO PUERTAS, con objeto social asociado a las artes y la cultura, en lo que se refiere al sector hotelero y de hospedaría se encuentran dos, la presencia y posicionamiento del FESTIVAL NACIONAL AUTOCTONO DE GAITAS, ENCUENTRO DE DANZAS ANCESTRALES, que difunden las manifestaciones multiculturales del municipio de San Jacinto Bolívar, donde se vinculan artistas, músicos, bailarines y gestores culturales; una sala de exposición artesanal, donde participan siete organizaciones artesanales, además, se incluyen otras cuyas actividades económicas principales que están asociadas al desarrollo de la educación pública, sociocultural, gastronómico y de formación técnica; dentro de los cuales se destacan dos instituciones educativas públicas, el SENA, un restaurante de comidas típicas de la región y otros sitios que tienen una amplia oferta de bienes y servicios culturales clasificadas como industrias creativas, para el desarrollo de la economía naranja.

Zona 2: LA VARIANTE.

Su delimitación se encuentra en sentido Norte-Sur y describe hasta cerrar el polígono que se relaciona aquí seguido.

Poligonal. Está demarcada su inicio sobre la carrera 48 (Troncal de occidente) partiendo del **punto 1** (Sede Artesanías de Colombia) pasando por los siguientes: en sentido occidente-oriente hasta el **punto 2**, restaurante la pava congona, de ahí en sentido Norte-Sur por la calle 34, **punto 3**, sigue por la transversal 45, **punto 4**, la transversal 45 A, **punto 5**, la transversal 46, **punto 6**, la calle 28, **punto 7**, la calle 22, **punto 8**, la calle 21 C, **punto 9**, la calle 21 B, **punto 10**, frente a este mismo punto la calle 21 B con carrera 48, **punto 11**, la calle 22, **punto 12**, la transversal 46, **punto 13**, la transversal 45, **punto 14**, la calle 34, **punto 15**, (Parque de los gaiteros) de ahí en sentido Norte-sur la carrera 44, **punto 16**, de ahí pasando por la diagonal 33, luego en sentido Sur-Norte la transversal 41, **punto 17**,



Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

de ahí pasa por la calle 34, **punto 18**, la calle 35, **punto 19**, la calle 36, **punto 20**, hasta cerrar con el **punto 1** (Sede Artesanías de Colombia) tomado como punto de partida, como se evidencia en el mapa aquí seguido.



Área: El área de la Zona 2 - LA VARIANTE es de 9,5 hectáreas.

El **ADN CENTRO CREATIVO Y CULTURAL – SAN JACINTO** tiene un área total de 13,8 hectáreas.

Definición. Está constituida por una parte del territorio municipal destinado al suelo urbano, donde se encuentra las ventas de artesanías y otras actividades de carácter comercial, que se habilitará como un espacio geográfico con un alto potencial para el desarrollo de la economía creativa, la innovación, la renovación urbana, el fortalecimiento del tejido social y la protección del patrimonio cultural en el municipio.

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

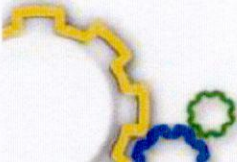
Localización. Se localiza en la parte oriental del área urbana del municipio de San Jacinto Bolívar y se desarrolla a partir de un eje comercial importante que genera desarrollo dentro de la economía local.

Este polígono, considerado como un eje lineal, con vocación cultural, consolidado a partir del funcionamiento de las ventas de artesanías, donde se comercializan de forma permanente los productos originarios de la cultura Zenú, también promocionando el destino turístico de San Jacinto Bolívar, se convierte en un generador del desarrollo sectorial que tiene una oferta variada derivada de la producción artesanal, dentro de los cuales se destacan 30 almacenes; además de estos establecimientos existen otras actividades económicas industriales o comerciales de carácter creativo y cultural, relacionadas con la asociatividad y organización a través de un total de 7 cooperativas, 5 de artesanías y 2 de lutería, en lo que respecta al sector hotelero y de hospedaría se encuentran 8 hospedajes, 9 restaurantes de comidas típicas de la región, la oferta cultural local representada muestra en su infraestructura el Parque cultural de los gaiteros y el monumento a la tejedora y en cuanto al servicio de transporte se cuenta con la presencia de dos empresas de transporte terrestre; que integran la cadena de valor de las artes, la cultura y las industrias creativas.

PARAGRÁFO: La definición de esta ADN obedece a que contamos con un área en el sector central llamada **CENTRO HISTÓRICO**, que tiene unas características espaciales y arquitectónicas definidas y se constituye a partir de los instrumentos de ordenamiento territorial y decisiones administrativas adoptadas por la Alcaldía municipal de San Jacinto Bolívar, desde lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial, que contiene un espacio geográfico desarrollado con un trazado en cuadrícula o damero del planeamiento urbanístico que se organiza a partir de la plaza y el diseño vial obedece a calles rectilíneas que se cruzan en ángulo recto creando manzanas rectangulares, quedando alrededor del emplazamiento de los bienes de interés cultural del municipio de San Jacinto Bolívar.

Así mismo, describimos otro área de forma lineal, **LA VARIANTE**, destacada por la influencia de un eje vial que comunica a nuestro municipio con las ciudades capitales de la Región Caribe, como Cartagena, Barranquilla, Sincelejo, Montería y el interior del país; muestrario de los productos artesanales que se elaboran en el territorio considerado también como un oficio tradicional que busca producir un material hecho a mano, legendario, originario de la tradición textil de la cultura Zenú, como identidad cultural y otras actividades complementarias a esta actividad creativa y cultural que se dan sobre este corredor cultural.

ARTÍCULO CUARTO. ACTIVIDADES INDUSTRIALES O ECONÓMICAS DE CARÁCTER CREATIVO: Las actividades económicas industriales o comerciales de carácter creativo y cultural, que serán promovidas a través de la creación del Área de Desarrollo Naranja (ADN), son especialmente las siguientes:



Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

DESCRIPCIÓN	CIU 4 A.C
Fabricación de instrumentos musicales	3220
Actividad de fotografía	7420
Enseñanza cultural	8553
Creación Literaria	9001
Artes Plásticas y Visuales	9005
Actividades teatrales	9006
Creación Audiovisual	9004
Actividades de espectáculos musicales en vivo	9007
Otras Actividades de espectáculos en vivo	9008
Actividades y funcionamientos de museo, conservación de edificios, y sitios históricos	9102
Educación media técnica y de formación laboral	8523
Tejeduría de productos textiles	1312
Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	1392
Actividades de Bibliotecas y Archivo	9101
Creación Musical	9002
Educación de la primera infancia	8511
Educación básica primaria.	8513
Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en Establecimientos especializados.	4769
Transporte de pasajeros	4921
Alojamientos en Hoteles	5511
Expendio a la mesa de comidas preparadas	5611
Expendio para autoservicios de comidas preparadas	5612
Expendio de comidas preparadas en cafetería	5613
Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	5630
Actividad de agencias de viajes	7911
Otros servicios de reservas y actividades relacionadas	7990
Actividades ejecutivas de la administración pública	8412

Parágrafo. Para el caso de las actividades económicas de inclusión parcial contenidas en la tabla de que trata este artículo, se tendrán en cuenta las acciones y proyectos referidos o relacionados directamente con su componente cultural y creativo.

ARTÍCULO QUINTO. POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES: La Alcaldía Municipal de San Jacinto

Bolívar, en articulación con el sector privado y otras entidades públicas del orden departamental y nacional, adelantará programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento del Área de Desarrollo Naranja (ADN): **CENTRO CREATIVO Y CULTURAL – SAN JACINTO**, de manera que se convierta en un motor del desarrollo económico, social y cultural, se potencien las capacidades instaladas de la comunidad, se promueva la inversión extranjera y se desarrolle la integralidad de los ecosistemas creativos del municipio y la región. También se promoverá la creación de redes, nodos, clústeres creativos y otras formas de asociatividad y encadenamiento productivo, recogiendo muchas

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

de las expresiones culturales, artísticas y de emprendimiento que hoy se expresan a lo largo del territorio municipal.

Corresponderá a la alcaldía realizar los estudios, estrategias y acciones para implementar los mecanismos adecuados de gobernanza público – privada y gestión del espacio público en la ADN, así como diseñar y presentar ante el Concejo municipal las propuestas de incentivos fiscales que se estimen convenientes para fortalecer la inversión y el desarrollo empresarial en la zona.

Parágrafo. Para el desarrollo de las políticas, estrategias y acciones de qué trata el presente artículo, la alcaldía tendrá en cuenta a los residentes de la zona y a aquellos que realizan allí sus actividades culturales y creativas, para buscar un equilibrio con la inversión pública y privada que se atraiga.

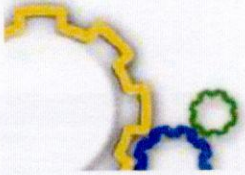
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Jacinto Bolívar, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



JORGE CASTELLAR SCHMITH
Alcalde Municipal

Proyectó: ROBERT CARO DIAZ – P.U. Secretaría de Planeación
Revisó: LINA TAPIA FERNANDEZ
CARLOS JASPE CATALAN - CPS.



Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.
Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030
Despacho Alcalde: 3145366734
Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co